



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 832000733-9

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 07 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE
NIT:	832000733-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C:	1069732673
CONTRATISTA:	luis alirio barriga bustos
NIT:	9350551
REPRESENTANTE LEGAL:	luis alirio barriga bustos
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	9350551
VALOR:	\$5.000.000,00
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA
INICIO DEL CONTRATO:	2026-05-19

Entre los suscritos a saber, CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1069732673 expedida en FUSAGASUGA; obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE, con Nit 832000733-9, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte luis alirio barriga bustos CC 9350551, quien es el representante legal de luis alirio barriga bustos con NIT 9350551 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE en el COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** ITEM DESCRIPCION CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL 1 VINILO PINTAMAX TIPO 1 CUÑETE. 4 \$ 184.874 \$ 739.496 2 CEMENTO BULTO 25 \$ 27.731 \$ 693.275 3 CIELORRAZO PVC X MT 38 \$ 18.487 \$ 702.506 4 RODILLO FELPA 9 3 \$ 5.882 \$ 17.646 5 BROCHA M/PLASTICO 2 1/2 2 \$ 3.361 \$ 6.722 6 BROCHA M/PLASTICO 1 1/2 1 \$ 2.353 \$ 2.353 7 CANDADO ENCAUCHETADO 50MM 1 \$ 26.891 \$ 26.891 8 CANDADO LAMINADO 60 MM BASIC 2 \$ 5.882 \$ 11.764 9 GRIFERIA SANITARIA PLAST GRIFOS ECON. 10 \$ 12.269 \$ 122.690 10 ACOPL FLEXIBLE EXTRALARGO LAVAMANOS 5 \$ 3.361 \$ 16.805 11 ACOPL FLEXIBLE SANITARIO 10 \$ 3.361 \$ 33.610 12 TUBO PRESION RD 9 PS 1/2 5 \$ 17.647 \$ 88.235 13 ACCESORIOS DE 1/2 37 \$ 761 \$ 28.157 14 FLOTADOR TANQUE ELEVADO 4 \$ 23.529 \$ 94.116 15 LLAVE LAVAMANOS CROMADA 5 \$ 13.445 \$ 67.225 16 CABLE DUPLEX N 8 X MT 100 \$ 1.513 \$ 151.300 17 CABLE DUPLEX N 10 X MT 100 \$ 2.941 \$ 294.100 18 CLAVIJA CAUCHO GRANDE COD 15A 3 \$ 3.782 \$ 11.346 19



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 832000733-9

COMBO SANITARIO BLANCO 1 \$ 357.143 \$ 357.143 20 ROSETA PLASTICA 10 \$ 3.361 \$ 33.610 21  
ESMALTE GALON NEGRO 2 \$ 53.782 \$ 107.564 CINTA MULTISEAL 10 CM X MT 10 \$ 10.084 \$ 100.840 22  
THINNER EXTRAFINO X GALON 3750 CC 1 \$ 22.689 \$ 22.689 23 BOMBILLO LED 7W 8 \$ 5.042 \$ 40.336  
ALAMBRE COBRE N 12 X MTS 10 \$ 1.849 \$ 18.490 PEGANTE PARA ENCHAPE X 25 KL 10 \$ 12.605 \$  
126.050 CHAZO PLASTICO 5/16 + TORNILLO 20 \$ 168 \$ 3.360 INTERRUPTOR DOBLE BLANCO 8 \$ 5.043 \$  
40.344 INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO CONMUTABLE 7 \$ 3.361 \$ 23.527 TACO ELECTRICO 40 AMP 3  
\$ 18.487 \$ 55.461 TOMA DOBLE 6 \$ 5.210 \$ 31.260 ACRONAL EN BOLSA 750 GRS 4 \$ 10.084 \$ 40.336  
LLAVE BRONCE NEGRA 3 \$ 8.823 \$ 26.469 REGISTRO PVC 1/2 LISO 5 \$ 3.361 \$ 16.805 REGISTRO PVC 1  
ROSCADO 3 \$ 4.622 \$ 13.866 ADAPTADOR MACHO 1 PRESION 6 \$ 1.681 \$ 10.086 CINTA TEFLON  
PEQUEÑA 5 \$ 840 \$ 4.200 CINTA AISLANTE NEGRA X 18 MT PRE... 3 \$ 2.521 \$ 7.563 CINTA ENMASCARAR  
1X50 MT 2 \$ 6.723 \$ 13.446 SUB-TOTAL \$ 4.201.682 IVA \$ 798.320 TOTAL \$ 5.000.000 **CLAUSULA  
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las  
siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin  
subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago  
de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos  
laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**  
La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO  
DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el  
cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA:  
VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$5.000.000,00 CINCO MILLONES DE  
PESOS M/CTE, soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9 **CLAUSULA SEXTA:  
FORMA DE PAGO:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO  
DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la  
cláusula quinta en ABONO EN CUENTA TRASFERENCIA BANCARA - CONTRA ENTREGA DE LOS  
MATERIALES A SATISFACCION EN LAS INSTALACIONES DE LA IED habiendo recibido a satisfacción la  
mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA:  
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio,  
hasta el (30)treinta de diciembre de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo  
del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.004, Artículos n.c.p. de ferretería y  
cerrajería:\$5.000.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
Número No. 9 de fecha 11 de mayo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por CINCO  
MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** El señor(a) ALFONSO  
GAMBA ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las  
observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe  
de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE  
CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad  
de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo  
reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las  
obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a  
nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO  
DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El  
contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA  
SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere  
para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro  
Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del  
Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4.  
Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional  
(Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato,  
expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida  
por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de  
Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente  
contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 832000733-9

la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en PARATEBUNO CUNDINAMARCA, a los DIECINUEVE (19) días del mes de mayo de DOS MIL VENTISEIS (2026)

LIC. CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
CC.1069732673  
RECTOR  
CONTRATANTE

luis alirio barriga bustos  
CC.9350551  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA